

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**8221**

*Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019, sobre Determinación del número, características y retribuciones del personal de confianza*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 17 de julio de 2019 sobre la Determinación del número, características y retribuciones del personal de confianza, de conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto lo establecido en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto informe de fiscalización de fecha 12 de julio de 2019.

Visto informe-propuesta de resolución de fecha 12 de julio de 2019 emitido por el secretario de la Corporación.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual para el mandato de la Corporación 2019-2022 será el siguiente:

Jefatura de Prensa:

- Denominación del puesto de trabajo: Asesor de Alcaldía/Jefe de Prensa
- El cometido o funciones a desarrollar son las fijadas en la ficha de la Relación de Puestos de Trabajo con el número 301.
- Retribuciones: 29.554,89 euros en 14 pagas.

Asesor Grupo Político Proposta Per Eivissa:

- Denominación del puesto de trabajo: Personal eventual-Asesor Grupo Político
- El cometido o funciones a desarrollar son: Coordinación del área de Obras públicas, Movilidad, Transportes, Comercio, Plan estratégico.
- Retribuciones: 29.554,89 euros en 14 pagas.

Asesor Grupo Político Ciudadanos:

- Denominación del puesto de trabajo: Personal eventual-Asesor Grupo Político
- El cometido o funciones a desarrollar son: Coordinación del área de Deportes, Juventud y Transparencia.
- Retribuciones: 29.554,89 euros en 14 pagas.

**SEGUNDO.** El nombramiento concreto de las personas a ocupar dichos puestos se llevará a cabo por resolución de Alcaldía una vez creadas las plazas en la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 126.1 y 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Las personas nombradas como personal eventual podrán ser cesadas o





separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**TERCERO.** Hacer público el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Sant Antoni de Portmany, 14 de agosto de 2019

**El Alcalde**  
Marcos Serra Colomar

